

**Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**

**Proceso de Extinción de la Policía Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-0-36100-19-0094-2021

94-GB

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar que el traspaso de activos a la Guardia Nacional, la liquidación de pasivos y otras obligaciones relacionadas con la extinción de la Policía Federal se efectuó de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,321,921.9
Muestra Auditada	4,854,507.9
Representatividad de la Muestra	66.3%

Se revisaron 4,854,507.9 miles de pesos ejercidos por la Policía Federal, los cuales representan el 66.3% del presupuesto total ejercido por 7,321,921.9 miles de pesos; de dicho monto, 4,655,094.3 miles de pesos corresponden a la partida presupuestal 15202 "Pago de liquidaciones" y 199,413.6 miles de pesos al pago de obligaciones a proveedores y

prestadores de servicios cuyo bien o servicio fue devengado en ejercicios anteriores a 2020, como se muestra en el cuadro siguiente:

**INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA**

(Miles de pesos)

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Subtotal</b>	<b>Muestra</b>
15202	Pago de liquidaciones		4,655,094.3
<b>PAGOS DE OBLIGACIONES DEVENGADOS EN EJERCICIO ANTERIORES A 2020</b>			
21101	Materiales y útiles de oficina	1,662.0	
22101	Productos alimenticios para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos, y para los efectivos que participen en programas de seguridad pública	142,123.6	
37502	Viáticos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional		
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,652.0	
31801	Servicio postal	852.1	
31901	Servicios integrales de telecomunicación	2,757.1	
33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	5,392.3	
34701	Fletes y maniobras	2,078.9	
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	16,819.9	
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	19,365.4	
37202	Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional	5,321.9	
44103	Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil	1,388.4	
<b>Subtotal</b>			199,413.6
<b>Total</b>			<b>4,854,507.9</b>

FUENTE: Cédula de integración del alcance de la auditoría.

Los recursos objeto de revisión se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2020, en el Tomo III, apartado información presupuestal en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional – Programática del Ramo 36 “Seguridad y Protección Ciudadana”.

**Antecedentes**

La creación de la Guardia Nacional el 1 de julio de 2019 originó que los recursos humanos, materiales y financieros de la entonces Policía Federal se transfirieran a dicho órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC).

Para coadyuvar al proceso de extinción de la Policía Federal, la SSPC, mediante el Acuerdo publicado el 5 de agosto de 2019, creó la Unidad de Transición para el cumplimiento de las tareas de transferencia de recursos humanos, financieros y materiales de la Policía Federal a la Guardia Nacional, así como para la liquidación de pasivos y otras obligaciones relacionadas con la extinción de la Policía Federal.

El proceso de extinción de la Policía Federal, en términos generales, durante el ejercicio 2020; contempló dos momentos: el primero se refiere a la transferencia de los recursos humanos, financieros y materiales de la Policía Federal a la Guardia Nacional, momento en el cual se debieron seleccionar los recursos humanos y materiales que serían útiles a la Guardia Nacional, y en el segundo, la Unidad de Transición debería contar con los planes estratégicos para la extinción de la Policía Federal, en el cual se contemplen las acciones para la liquidación de pasivos y otras obligaciones relacionadas con la extinción de la Policía Federal, y realizar acciones de coordinación con otras instituciones y con unidades administrativas de la SSPC para la reubicación de los elementos de la Policía Federal que no se transfieran a la Guardia Nacional, así como tramitar y realizar el pago de una compensación económica al personal que decida dar por terminada su relación laboral, y encargarse de destruir, donar, transferir o vender bienes materiales que no son útiles para el servicio en la Guardia Nacional.

### **Resultados**

1. Se constató que el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de abril de 2019, aún no se encuentra actualizado, toda vez que no incluye a la Unidad de Transición como una unidad administrativa de la Secretaría. Asimismo, se verificó que el Manual de Organización General (MOG) de la SSPC, publicado en el DOF el 4 de diciembre de 2020, tampoco incluyó a la unidad dentro de la estructura administrativa de dicha Secretaría. La citada unidad fue creada el 5 de agosto de 2019 para el cumplimiento de las tareas relativas a la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales de la Policía Federal a la Guardia Nacional, así como para la liquidación de pasivos y otras obligaciones relacionadas con la extinción de la Policía Federal; por otra parte, tampoco se contó con el manual de Organización Específico ni el de Procedimientos.

Sobre el particular, mediante el oficio del 3 de marzo de 2021, la Directora General de Recursos Humanos de la SSPC informó que *"el 9 de noviembre de 2020 mediante oficio número SSPC/UAF/DGRH/03850/2020 se remitieron a la Unidad de Transición los "Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización", no obstante, al 31 de diciembre de 2020, no se recibieron proyectos de manuales de la Unidad de Transición"*.

Con el análisis de la estructura orgánica de la SSPC, se constató que, mediante los oficios del 24 de septiembre de 2019, la Secretaría de la Función Pública (SFP) aprobó y registró la estructura básica de la SSPC con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2019; adicionalmente, se proporcionó la notificación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por medio del Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales (SCPSP) con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2019, con el cual se autorizó la estructura básica; sin embargo, ésta no contiene lo respectivo a la antes referida Unidad de Transición.

Asimismo, mediante el oficio del 9 de marzo de 2021, la responsable del Área de Apoyo Técnico, Enlace y Vinculación de la Unidad de Transición informó que esa área elaboró, con la participación de las áreas que integran la unidad, el proyecto de Manual de Organización Específico de la Unidad de Transición de la SSPC, el cual se encuentra en revisión de las propias áreas y de la Dirección General de Recursos Humanos de la SSPC, a fin de continuar los trámites tendentes a su aprobación. No obstante, no se proporcionó un programa de trabajo en el que se evidencien las fechas compromiso de los procesos a seguir para la conclusión de la elaboración y autorización del Manual de Organización Específico, así como el de procedimientos.

Adicionalmente, mediante el oficio del 4 de marzo de 2021, la Unidad de Transición informó que: *“en el ejercicio fiscal 2020 se realizaron diversas reuniones con autoridades de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Guardia Nacional, la Secretaría General Interina de la Policía Federal y la Unidad de Transición, donde se privilegió al Sector Central para que coordine los registros de estructuras orgánicas básicas y no básicas, tanto de la Dependencia como de los órganos administrativos desconcentrados, siendo prioridad la Guardia Nacional. Y que, aunado al tema de la pandemia, fue que hasta finales del 2020, se autorizó la Unidad Responsable (UR) A00-Policía Federal-Transición, con efectos a partir del ejercicio fiscal 2021”*.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, se considera que la Unidad de Transición, al no formar parte de la estructura ocupacional autorizada a la SSPC por la SHCP y la SFP, no contó con una estructura orgánica, por lo que sus atribuciones únicamente son las establecidas en el artículo Tercero del Acuerdo de Creación del 5 de agosto de 2019, las cuales no se han considerado en el MOG ni se ha concluido la elaboración y autorización de los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos, y por tanto, no se ha establecido la normativa en la que se señalen las atribuciones, organización y funcionamiento de las áreas que la integran, y tampoco se proporcionó evidencia de los avances de su elaboración.

Por otra parte, se comprobó que en las cuatro sesiones ordinarias del Comité de Control y Desarrollo Institucional (COCODI) de la SSPC efectuadas durante 2020, no se trataron asuntos relacionados con el cumplimiento de las tareas efectuadas por la Unidad de Transición relativas a la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros de la Policía Federal a la Guardia Nacional, sino únicamente, por conducto del personal de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la SSPC, se señalaron los pasivos contingentes a cargo de la Unidad de Transición. Por su parte, la Unidad de Transición informó que el Órgano Interno de Control en la SSPC no la ha convocado para que participe en las sesiones del COCODI; no obstante, se considera importante que dicha unidad informe al Comité los avances y situaciones presentadas respecto del proceso de extinción de la Policía Federal, y de considerar a dicha unidad como parte de la estructura orgánica de la SSPC.

En conclusión, persisten debilidades en el control interno, toda vez que la Unidad de Transición, la cual fue creada por el Acuerdo del 5 de agosto de 2019, aún no tiene

establecidas las funciones ni las atribuciones de las áreas que la integran en algún reglamento, manual, lineamiento u otros documentos de naturaleza similar; asimismo, no cuenta con una estructura orgánica autorizada ni con las bases para vigilar el desarrollo y la ejecución de las actividades de control para lo cual fue creada, por lo tanto, no ha podido cumplir con las tareas de la liquidación de la mayoría de los pasivos, así como con otras obligaciones relacionadas con la extinción de la Policía Federal; llevar el registro y control de la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales de la Policía Federal a la Guardia Nacional, y ejercer el presupuesto autorizado para el cumplimiento de sus atribuciones, entre otras, señaladas en el artículo Tercero del Acuerdo de Creación, ya que sólo ha participado en las negociaciones con los elementos que han sido transferidos a la Guardia Nacional, reubicados o liquidados, así como en el manejo de algunos pasivos controvertidos y otros asuntos que la Guardia Nacional no asumió.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SSPC proporcionó un oficio del 19 de mayo de 2021 firmado por el Vocal Ejecutivo del COCODI y Titular del Órgano Interno de Control en la SSPC, mediante el cual convocó al Director General de Programación y Presupuesto, como Vocal, a la segunda Sesión Ordinaria del COCODI que se realizaría el 27 de mayo del año en curso; asimismo, remitió copia de la orden de dicha sesión de la cual se desprende, en el punto V, inciso a), la Cédula de Problemática o Situaciones Críticas de la Unidad de Transición. No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, no se precisaron los asuntos específicos a tratar, por lo cual se desconoce si se refieren al proceso de extinción de la Policía Federal y de considerar a dicha unidad como parte de la estructura orgánica de la SSPC.

También se proporcionó otro oficio del 27 de mayo de 2021, suscrito por el Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transferencia de la SSPC, mediante el cual, respecto de la Unidad de Transición, señaló que *“... no se advierte disposición legal que establezca un plazo fatal de conclusión para esa unidad, también es que tampoco hay soporte legal que establezca una permanencia indefinida, y al día de la fecha no están reguladas las funciones de las áreas que la integran en el Reglamento Interior, Manual u otro instrumento de naturaleza similar de esta Secretaría”*; asimismo, señala que *“Por lo que hace a la situación jurídica, esta Unidad General se encuentra coadyuvando con diversas áreas de esta Secretaría a fin de que a la brevedad se culmine la vida de la Policía Federal-UT; en este sentido esta instancia no encuentra justificación que soporte la continuación de ella, pues el objeto para lo que fue constituida se debió cumplir con el “Acuerdo por el que se transfieren a la Guardia Nacional los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las Divisiones y Unidades Administrativas de la Policía Federal” publicado el 4 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación. En consecuencia, la multicitada Unidad de Transición concluyó el 28 de noviembre de 2020, siendo el caso que su plazo legal de existencia al fenecer, no encuentra más mociones para subsistir o más aún para regularizarse como unidad administrativa indefinida”*.

Asimismo, refirió que al crearse como un área permanente se violentaría el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que el ejercicio de

recursos debe realizarse con austeridad y disciplina presupuestaria y evitar la duplicidad de funciones.

No obstante lo señalado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transferencia de la SSPC, a la fecha de la auditoría (mayo 2021) no se ha emitido una disposición legal alguna que refiera a la conclusión de la Unidad de Transición, y como se señala en resultados posteriores de este informe, se encuentran pendientes de realizar diversas acciones para concluir la extinción de la Policía Federal, entre las que se encuentran las siguientes: emitir el Plan Estratégico para la extinción de la Policía Federal; gestionar recursos para la liquidación de pasivos y otras obligaciones para lo cual la Unidad de Transición debe contar con facultades; la reubicación definitiva de los elementos de la extinta Policía Federal que aún se encuentran a disposición de dicha Unidad, y que sus sueldos y prestaciones se continúan cubriendo con el presupuesto que se asigna a la Unidad Responsable A00 "Policía Federal-Transición"; además, se continúa con la liquidación de pasivos y otras obligaciones relacionadas con la extinción de la Policía Federal.

En conclusión, las distintas observaciones señaladas en el presente Resultado no se dan por atendidas.

**2020-0-36100-19-0094-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana elabore, dictamine, autorice y publique los manuales de Organización Específico y de Procedimientos correspondientes a la Unidad de Transición, con el fin de que se establezcan las atribuciones, funciones y procedimientos que corresponden a cada una de las áreas que la integran.

**2020-0-36100-19-0094-01-002 Recomendación**

Para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento para que los asuntos del proceso de extinción de la Policía Federal se den a conocer en las sesiones del Comité de Control y Desarrollo Institucional (COCODI) de dicha dependencia, con el fin de que coadyuve a la toma de decisiones en materia de liquidaciones al personal y pago de pasivos, entre otras, y a un apropiado proceso de extinción de la Policía Federal.

**2.** De acuerdo con lo señalado en el artículo 3, fracción V, del Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transición de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) del 5 de agosto de 2019, la unidad debía proponer las acciones de la transferencia de los recursos humanos, financieros y materiales de la Policía Federal a la Guardia Nacional, así como la liquidación de pasivos y otras obligaciones relacionadas con la extinción de la Policía Federal, en términos de las directrices que al respecto establecieron las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), por lo que, mediante los oficios del 13 de agosto de 2019, el Titular de la Unidad de Transición solicitó a los titulares de la SFP y de la SHCP, respectivamente, informar las directrices correspondientes para la

transferencia de los recursos humanos, financieros y materiales de la Policía Federal a la Guardia Nacional.

Al respecto, la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la SFP, por medio del oficio del 20 de agosto de 2019, se pronunció, en el ámbito de sus atribuciones, en materia de recursos humanos, por lo cual comunicó las disposiciones jurídicas administrativas que debería observar la SSPC en el proceso de modificación a la estructura orgánica, ocupacional y salarial de la Policía Federal y su transferencia a la Guardia Nacional, siendo éstas las siguientes:

- Artículos 67 y 70 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 103, 104, 124, 126 y 135 de su Reglamento.
- Artículo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.
- Título Segundo del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Al respecto, se determinó que la normativa señalada por la SFP no considera la liquidación de pasivos y otras obligaciones, sino solo se circunscribe al manejo de plazas, plantillas de personal y estructuras ocupacionales en las cuales no participó la Unidad de Transición debido a que dicha responsabilidad recayó en la Dirección General de Recursos Humanos de la Guardia Nacional, la cual contó con los recursos humanos y presupuestales de la Policía Federal.

Respecto de las directrices emitidas por la SHCP, a la fecha de la auditoría, no se había proporcionado evidencia de que ésta emitió directrices específicas para la transferencia de los recursos humanos, financieros y materiales de la Policía Federal a la Guardia Nacional.

Adicionalmente, en relación con las acciones de la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales de la Policía Federal a la Guardia Nacional, así como la liquidación de pasivos y otras obligaciones relacionadas con la extinción de la Policía Federal, mediante un oficio del 4 de marzo de 2021, la Unidad de Transición informó que no llevó a cabo el registro y control de la transferencia de recursos materiales de la Policía Federal a la Guardia Nacional debido a que dicha transferencia fue realizada de manera directa entre la Secretaría General de la Policía Federal y la Guardia Nacional; sin embargo, sí fue responsable de que se realizaran diversas mesas de trabajo con las áreas administrativas y divisiones de la Policía Federal, así como con la Dirección General de Recursos Materiales de

la Guardia Nacional, área encargada de recibir los recursos materiales y pasivos de la Policía Federal.

Al respecto, se comprobó que, posteriormente, la Dirección General de Recursos Materiales de la Guardia Nacional transfirió a la Unidad de Transición la documentación de pasivos y obligaciones a cargo de la Policía Federal que no quedarían a cargo de la Guardia Nacional, lo cual se asentó en el Acta de Entrega-Recepción del 30 de abril del 2020; al respecto, la Unidad de Transición señaló que la información y documentación correspondiente a la entrega referida se encontraba incompleta, sin precisar cuáles eran los faltantes y las acciones realizadas para contar con la información completa.

También se conoció que la transferencia de recursos financieros se efectuó únicamente entre los servidores públicos de la entonces Policía Federal y la Guardia Nacional, mediante el Acuerdo del 31 de enero de 2020 y el Acta circunstanciada de entrega-recepción de los asuntos en trámite relacionados con pasivos de la Policía Federal del 30 de abril de 2020 que, conforme al Acuerdo de creación del 5 de agosto de 2019, quedan a cargo de la Unidad de Transición de la SSPC; no obstante, no se transfirió recurso alguno a la Unidad de Transición, y sólo se proporcionó la documentación de pasivos y obligaciones a cargo de la Policía Federal que no quedarían para su atención en la Guardia Nacional.

Sobre el particular, se verificó que los asuntos entregados a la Unidad de Transición por parte de la Guardia Nacional consistieron en lo siguiente: diversos siniestros de bienes, autos y aeronaves en trámite; juicio en materia mercantil por atraso en el pago de la indemnización de 11 siniestros; demandas contra la institución; primas de seguros de vehículos pendientes de pago del ejercicio 2018 y 2019; pago pendiente de 122.3 miles de dólares como resultado del siniestro de una aeronave; devolución de prima por la baja de 36 ejemplares caninos y 1 ejemplar equino, y 33 adeudos (pasivos) con 20 prestadores de servicios y proveedores por 224,756.9 miles de pesos, con el fin de analizar su procedencia y, en su caso, tramitar el pago correspondiente.

Al respecto, mediante la nota informativa anexa al oficio del 4 de marzo de 2021, la Unidad de Transición de la SSPC informó que mediante el análisis realizado a los pasivos transferidos por la Guardia Nacional que tienen como origen a la Policía Federal, se determinó lo siguiente:

Se efectuaron 20 vistas al Órgano Interno de Control de la Guardia Nacional, en virtud de que 20 de los proveedores que la Guardia Nacional reportó con adeudos por 224,756.9 miles de pesos y los 122.3 miles de dólares correspondientes al pago pendiente del prorrateo derivado del siniestro ocurrido a una aeronave, no cuentan con un instrumento contractual, y en otros casos, de acuerdo con el análisis de la información, las peticiones no se correspondieron con los alcances del contrato conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal.

Respecto de lo anterior, la Unidad de Transición liquidó las obligaciones adquiridas por la Policía Federal con dos proveedores por 20,331.9 miles de pesos, y quedaron pendientes

por liquidar 204,425.0 miles de pesos y los 122.3 miles de dólares correspondientes a 31 adeudos de 18 proveedores.

Por otra parte, se informó que se resolvió la improcedencia de pago por falta de instrumento contractual a diversos proveedores por un monto aproximado de 62,980.2 miles de pesos en moneda nacional y 14,544.4 miles de dólares, no obstante, no se especificaron los proveedores.

Asimismo, se informó que, de 4 personas morales, el área jurídica de la Unidad de Transición señaló que se encuentran en sub-judice (pendiente de resolución judicial), por lo que una vez que se tenga la resolución judicial se procederá conforme a derecho.

Adicionalmente, la Unidad de Transición informó que recibió de la Dirección General de Recursos Materiales de la Guardia Nacional, mediante el Acta de Entrega-Recepción del 30 de abril de 2020, expedientes que carecen de información de los asuntos transferidos, por lo que se ha solicitado principalmente a las direcciones generales de Recursos Materiales, de Recursos Financieros, y de Servicios Especiales y de Inteligencia de la Guardia Nacional, la información en atención de pasivos con copia de conocimiento al Órgano Interno de Control en la Guardia Nacional.

Asimismo, indicó que debido a la suspensión de términos y de labores por la contingencia derivada del virus COVID-19, se generaron retrasos importantes por la falta de atención y de personal en las diversas áreas de la Guardia Nacional que debieran proporcionar información y documentación que ha sido requerida para el análisis de los pasivos.

De lo anterior, se concluyó que respecto de los pasivos informados en el Acta de Entrega-Recepción de las direcciones generales de Recursos Materiales y de Recursos Financieros de la Guardia Nacional a la Unidad de Transición del 30 de abril de 2020, a la fecha de la auditoría (abril de 2021), la Unidad de Transición continúa con el análisis de la evidencia documental que soporta los presuntos adeudos, motivo por el cual aún no se ha determinado la procedencia de pago para dichos pasivos.

En respuesta a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la SSPC, por conducto de la Unidad de Transición, proporcionó un oficio del 21 de mayo de 2021 mediante el cual el Titular de la Unidad instruyó al Área de Recursos Materiales para que concluya la revisión y análisis de los pasivos o adeudos a cargo de la Policía Federal a más tardar el 30 de julio del año en curso, a fin de estar en posibilidad de emitir un pronunciamiento sobre la procedencia de pago; no obstante, no se proporcionó evidencia de que la SSPC haya instruido a las áreas de la Guardia Nacional que recibieron los archivos de la Policía Federal a coadyuvar con la Unidad de Transición para concluir con la depuración de los asuntos relacionados con los adeudos de la Policía Federal y de esa forma avanzar en su extinción.

Por lo anterior, la observación se atiende parcialmente.

**2020-0-36100-19-0094-01-003 Recomendación**

Para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento para que garanticen que la Unidad de Transición participe en los actos de la extinción de la Policía Federal, y que cuente con la información y documentación que sustenten los asuntos que se le transfieran con el fin de ejercer y cumplir, de manera oportuna, las atribuciones que le fueron encomendadas mediante el artículo 3 del Acuerdo por el que se creó la Unidad de Transición de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto de 2019.

**2020-0-36100-19-0094-01-004 Recomendación**

Para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento para garantizar que la Unidad de Transición cuente con todos los elementos necesarios que le permitan definir y pronunciarse sobre la procedencia de pago de los pasivos que se le entregaron mediante el Acta de Entrega Recepción del 30 de abril de 2020, y del pago de siniestros de aeronaves y devolución de primas por parte de las compañías aseguradoras.

**3.** Conforme al Acuerdo de su creación, la Unidad de Transición debió haber presentado al titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), para su aprobación, los planes estratégicos para la extinción de la Policía Federal; al respecto, con un oficio del 9 de marzo de 2021, se informó que el Área de Apoyo Técnico, Enlace y Vinculación, con la participación de las otras áreas que integran la Unidad de Transición, en febrero de 2021, elaboró el proyecto del Plan Estratégico para la extinción de la Policía Federal, el cual, a la fecha de la auditoría, se encontraba en revisión por parte de la Oficina del SSPC, a fin de continuar con los trámites tendentes a su aprobación. También se informó que se continuaba con la ejecución de los planes de trabajo y con sus respectivos indicadores, a fin de que éstos orienten las acciones por realizar hasta en tanto se apruebe el Plan Estratégico, siendo los planes referidos los siguientes:

Planes de Trabajo		
Descripción	Líneas de Acción	Indicadores
Plan de Trabajo en Materia de Difusión de Información	6.1 Desarrollar la imagen gráfica de la Unidad de Transición (UT) en el Micrositio de la PF	Atención a solicitudes de información a través de correo electrónico, respecto a la transición de la Policía Federal a la Guardia Nacional.
	6.2 Incluir en el Micrositio de la UT contenidos temáticos sobre las opciones de cambio a otras instituciones	
	6.3 Dar seguimiento a la normatividad que sea factible incluir en el apartado correspondiente del micrositio	Atención a solicitudes de información a través de call center, respecto a la transición de la Policía Federal a la Guardia Nacional.
	6.4 Elaborar videos informativos relativos al proceso de transición Policía Federal (PF)-Guardia Nacional (GN)	Atención al personal de la Policía Federal, a través de Módulos de Información, respecto a la transición a la Guardia Nacional.
	6.5 Posicionar el micrositio entre el personal de la PF a través de su difusión mediante los diferentes recursos tecnológicos con los que cuenta la PF	Número de visualizaciones del Tabulador

Planes de Trabajo

Descripción	Líneas de Acción	Indicadores
	6.6 Elaborar un reporte estadístico sobre la actividad del micrositio	Número de visualizaciones de trípticos informativos.
	6.7 Definir las TIC's de carácter externo que serán utilizadas para la difusión de información	Número de visualizaciones de los documentos de la normatividad.
	6.8 Definir las TIC's de carácter externo que serán utilizadas para la atención del personal de la PF	Número de reproducciones de los videos informativos.
	6.9 Definir las TIC's de carácter interno que serán utilizadas para la difusión de la información	Número de descargas del formato de incorporación voluntaria a la Guardia Nacional.
	6.10 Definir otras herramientas de difusión externas que serán utilizadas para la difusión de la información	
	6.11 Controlar y dar atención a los correos electrónicos remitidos a la UT, por parte del personal de la PF que deseen solicitar información sobre el proceso de transición o su incorporación a otra institución	
	6.12 Controlar y dar atención a las llamadas telefónicas a través del Call Center, realizadas por parte del personal de la PF que deseen solicitar información sobre el proceso de transición.	
Plan de Trabajo en Materia de Protección de Datos Personales de la Unidad de Transición	5.1 Elaborar y suscribir la carta de confidencialidad de la Unidad de Transición 5.2 Elaborar y difundir el aviso de privacidad y el aviso de privacidad simplificado de la Unidad de Transición 5.3 Atender las solicitudes de protección de datos personales	Número de integrantes de la Unidad de Transición que suscriban la Carta de Confidencialidad. Difundir los avisos de privacidad de la Unidad de Transición. Porcentaje de solicitudes de derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, y lo relativo a la portabilidad; en caso de ser aplicable este último.
Plan de Trabajo en Materia de Recursos Humanos	1. Conciliación de plantilla de personal y el estado de fuerza, por parte de las divisiones que conforman la Policía Federal 2. Identificación del personal de las divisiones susceptibles de ser transferidos a la Guardia Nacional, con formato de voluntad firmado 3. Identificación de talentos (personal de PF) susceptibles de ser transferidos comisionados gradualmente para conformar la Unidad de Transición, en la medida de las posibilidades y voluntades que los elementos acepten su incorporación a la mismas 4. Coadyuvar en vigilar las acciones de transferencia de los recursos humanos de forma gradual o en bloque de la PF a la Guardia Nacional 5. Coadyuvar en vigilar las acciones de transferencias de los recursos humanos de la PF a las diferentes dependencias, Entidades o Instituciones 6. Coadyuvar con las instancias competentes que hagan la transferencia de recursos a la Unidad de Transición en la instrumentación del programa de liquidación de pasivos y otras obligaciones relacionadas con la extinción de la PF 7. Coadyuvar con las instancias competentes que hagan la transferencia de recursos a la Unidad de Transición, para así proceder a la alineación de procesos de transferencia en materia de recursos humanos a las líneas o planes estratégicos de la ruta crítica de transferencia general a la Guardia Nacional o Dependencia, Entidades o Instituciones hasta en tanto sea autorizada la Unidad de Transición como	Porcentaje del presupuesto ejercido vs presupuesto autorizado a la unidad de transición en el PEF 2020.

Planes de Trabajo		
Descripción	Líneas de Acción	Indicadores
	<p>unidad responsable.</p> <p>8. Coadyuvar con las instancias competentes que hagan la transferencia de recursos a la Unidad de transición, para supervisar la información de los expedientes de personal susceptible de ser transferidos a la Unidad de Transición, que contenga información básica para salvaguardar sus prestaciones y antigüedad laboral, privilegiando la secrecía de la información sin poner en riesgo la misma, en los espacios que otorguen mayor seguridad a dicha información, así mismo, se deberá contar con el sistema Kardex Policía Federal con la finalidad de continuar brindando los servicios básico al personal de la extinta PF.</p>	
	<p>Transferencia de Recursos Materiales</p> <p>5.2.1 Identificar la totalidad de los recursos materiales de la Policía Federal</p> <p>5.2.2 Recopilar e integrar información actualizada de inventarios relativos a bienes muebles, inmuebles, vehículos terrestres y acuáticos, aeronaves, semovientes, armamento, equipo informático y de telecomunicaciones tanto los que se encuentren activos como los que están en proceso de baja, de igual forma los que han sido dados de baja del SICTAFI, incluyendo los que se encuentran asegurados por alguna autoridad administrativa o judicial y los que se encuentran en arrendamiento</p> <p>5.2.3 Establecer coordinación y comunicación con la Secretaría General las divisiones de la Policía Federal a efecto de integrar y definir los inventarios de los bienes muebles e inmuebles que serán transferidos a la Guardia Nacional</p> <p>5.2.4 Establecer la vigilancia permanente durante el proceso de entrega recepción en coadyuvancia con los Órganos Fiscalizadores</p> <p>5.2.5 Rendir los informes sobre el avance y el estado que guarda la transferencia de recursos materiales de la Policía Federal a la Guardia Nacional, así como las acciones a realizar</p>	<p>Bienes muebles de la Policía Federal a transferir.</p> <p>Bienes inmuebles de la Policía Federal a transferir.</p>
<p>Plan de Trabajo en Materia de Recursos Materiales, Financieros y Liquidaciones</p>	<p>Liquidaciones</p> <p>6.2.1 Solicitar a todas las unidades financieras administrativas la información relacionada con los pasivos existentes, así como aquellas obligaciones próximas a vencer</p> <p>6.2.2 Una vez obtenida la información referida en el punto anterior realizar una base de datos pormenorizada de cada situación concreta, con la finalidad de llevar un historial y control de los asuntos a liquidar</p> <p>6.2.3 Formada la base de datos como puntos de partida se analiza cada situación en particular y se procede a elaborar, diseñar y establecer su respectiva ruta crítica para llevar a cabo su cumplimiento o liquidación</p> <p>6.2.4 Establecido el plan de acción por cada caso concreto se da inicio al procedimiento elegido para su ejecución dando el seguimiento y vigilancia respectiva hasta documentar fehacientemente la debida liquidación del pasivo</p>	<p>Porcentaje de adeudos pendientes de pago de la Policía Federal en el proceso de extinción.</p>
	<p>Transferencia de Recursos Financieros</p> <p>7.1.1 Gestionar la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020 que permita el funcionamiento de la</p>	<p>Porcentaje del presupuesto ejercido vs presupuesto autorizado a la Unidad de Transición en el PEF 2020.</p>

## Planes de Trabajo

Descripción	Líneas de Acción	Indicadores
	<p>Unidad de Transición, así como la liquidación de obligaciones en el proceso de extinción de la PF</p> <p>7.1.2 Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios autorizados para el pago de pasivos a cargo de la PF y en su caso, gestionar los recursos necesarios con la finalidad de que la transferencia de derechos y obligaciones sea sin adeudo alguno</p> <p>7.2.1 Programar los recursos necesarios en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 para el funcionamiento de la Unidad de Transición y la liquidación de pasivos y obligaciones de la Policía Federal</p> <p>7.2.2 Integrar la estimación de los adeudos de la Policía Federal con la finalidad de identificar la necesidad de recursos para coadyuvar en la gestión de la suficiencia presupuestal correspondiente</p>	
	<p>Seguimiento de Auditorías, observaciones y recomendaciones</p> <p>8.2.1 Solicitar la situación que guardan las auditorías abiertas, programada, concluidas y en trámite, así como las observaciones y recomendaciones</p> <p>8.2.2 Realizar las acciones de seguimiento para que la PF de atención a las observaciones y recomendaciones en proceso de atención</p> <p>8.2.3 Elaborar informes sobre el avance y el estado que guarda las observaciones y recomendaciones determinadas a las Divisiones y diversas Unidades Administrativas y en proceso de atención de los Órganos fiscalizadores</p>	<p>Seguimiento a las observaciones y/o recomendaciones determinadas por los órganos fiscalizadores.</p>
Plan de Trabajo en Materia Jurídica	<p>Emitir los informes previos justificados que se deban rendir para la atención de los juicios de amparo en que los que la Unidad de Transición o PF sean señalados como autoridades responsables.</p> <p>Emitir las promociones necesarias para el seguimiento y trámite, hasta la resolución y conclusión de los asuntos en los que la Unidad de Transición o la Policía Federal, sean parte o tengan interés jurídico.</p> <p>Vigilar que se brinde la atención para dar cumplimiento a los mandamientos ministeriales y jurisdiccionales que sean formulados, y que se realice en los términos y plazos legales que correspondan.</p> <p>Supervisar la representación de las autoridades de la Unidad de Transición o Policía Federal en los juicios de amparo.</p> <p>Supervisar las promociones relativas al ofrecimiento de pruebas, formulación de alegatos, y promoción de los incidentes y recursos en los juicios de amparo, y en general, el ejercicio de los actos procesales que a dicha materia se refiera para la defensa jurídica de los intereses de la institución</p>	<p>Por cuanto hace al Área Jurídica, no es posible proponer un indicador respecto a dicha materia, ya que no es posible medir y determinar la cantidad o variabilidad de requerimientos, juicios, procedimientos o trámites que serán recibidos, así como su atención y tiempo de conclusión.</p>

FUENTE: Información proporcionada por la Unidad de Transición de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Con lo anterior, se constató que los planes de trabajo fueron firmados por el Titular de la Unidad de Transición el 6 de septiembre y el 18 de octubre de 2019, y fueron difundidos por medio del oficio del 10 de febrero de 2020 en el que se le comunicó a los responsables de las áreas de Recursos Humanos, Recursos Financieros, Apoyo Jurídico, Apoyo Técnico,

Enlace y Vinculación, Recursos Materiales y Apoyo Administrativo de la Unidad de Transición la continuidad para emplear los Planes de Trabajo emitidos en 2019.

Al respecto, mediante el oficio del 29 de abril de 2021, el Titular de la Unidad de Transición remitió evidencia documental del cumplimiento de las líneas de acción de los Planes de Trabajo.

Respecto de la línea de acción "Rendir los informes sobre el avance y el estado que guarda la transferencia de recursos materiales de la Policía Federal a la Guardia Nacional así como las acciones a realizar del Plan de Trabajo en Materia de Recursos Materiales, Financieros y Liquidaciones", la Unidad de Transición informó, mediante el oficio del 9 de abril de 2021, que no fue citada a participar en la "transferencia de recursos materiales de la Policía Federal a la Guardia Nacional", por la Secretaría General de la Policía Federal, ni por la Unidad de Administración y Finanzas de la Guardia Nacional, motivo por el cual no fue posible pronunciarse en esta línea de acción.

Adicionalmente, mediante el oficio del 9 de marzo de 2021, el Área de Apoyo Técnico, adscrita a la Unidad de Transición, informó que durante el ejercicio 2020 realizó, entre otras, las siguientes acciones en relación con los recursos humanos de la Policía Federal:

- a) Recepción de escritos libres o manifiestos de incorporación voluntaria a la Guardia Nacional.
- b) Registro de voluntarios por incorporarse en la Guardia Nacional.
- c) Registro de voluntarios por incorporarse en la Guardia Nacional con suspensión de juicio de amparo o desistimiento.
- d) Difusión de información vía mensajes masivos o a través de intranet, carteles, videos, trípticos o Twitter.
- e) Asesoría y orientación personal o vía telefónica.
- f) Atención de requerimientos jurisdiccionales.
- g) Atención a solicitudes de información realizadas por voluntarios por incorporarse en la Guardia Nacional.

Al respecto, se proporcionó un ejemplo de la ejecución de las acciones citadas para acreditar lo señalado en los incisos del c) al g).

También se informó que durante dicho ejercicio se llevó el registro y control de la transferencia de los recursos humanos de la Policía Federal a la Guardia Nacional, para lo cual relacionó las acciones siguientes:

- a) Entrega de listados de voluntarios por incorporarse en la Guardia Nacional.

- b) Solicitud de evaluaciones de control de confianza de voluntarios por incorporarse en la Guardia Nacional.
- c) Solicitud de resultados de evaluaciones de control de confianza de voluntarios por incorporarse en la Guardia Nacional.
- d) Solicitud de generación de Formatos Únicos de Personal.
- e) Conciliación de información con las diversas unidades administrativas de la Guardia Nacional, mediante la atención de solicitudes de información.
- f) Implementación del “Sistema UT”. Permite registrar las solicitudes de los integrantes que solicitaron su transferencia a la Guardia Nacional, solicitudes de indemnización, solicitudes de reubicaciones, de no reubicaciones, así como realizar consultas.
- g) Implementación del “Sistema SIAUT”. Permite llevar el control de las asesorías telefónicas proporcionadas por personal de la Unidad de Transición.

Por su parte, la Unidad de Transición formalizó convenios con las unidades administrativas y los órganos desconcentrados de la SSPC, mediante los cuales reubicó temporalmente a los elementos provenientes de la Policía Federal que no fueron transferidos a la Guardia Nacional; realizó el análisis de pasivos controvertidos de la Policía Federal y tramitó, en su caso, su pago correspondiente, y atendió a los elementos de la Policía Federal que se decidieron por su liquidación y tramitó el pago respectivo.

No obstante lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de creación de la Unidad de Transición, ésta, entre las obligaciones establecidas en dicho Acuerdo, tiene la de haber llevado el registro y control de los recursos humanos, financieros y materiales que la Policía Federal transfirió a la Guardia Nacional, así como la liquidación de pasivos de la Policía Federal, última tarea que no ha podido ser realizada por la Unidad debido a que aún no forma parte de la estructura de la SSPC y, por tanto, no tiene acceso a recursos presupuestales.

#### 2020-0-36100-19-0094-01-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento para que se autorice y difunda el Plan Estratégico para la extinción de la Policía Federal.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 2 - Acción 2020-0-36100-19-0094-01-003

4. Durante el ejercicio fiscal 2020, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no le autorizó recursos a la Unidad de Transición adscrita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) para cumplir con sus tareas de la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales de la Policía Federal a la Guardia Nacional, así como para la liquidación de pasivos y otras obligaciones relacionadas con la extinción de la Policía Federal, por lo que los sueldos del personal y los servicios básicos utilizados se pagaron con recursos autorizados a la Policía Federal en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020. Al respecto, se comprobó que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, con el oficio número 307-A.-3510 del 26 de diciembre de 2019, comunicó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal el Presupuesto de Egresos y los calendarios para el ejercicio fiscal 2020, en los que se estableció un presupuesto calendarizado autorizado para el Ramo 36 “Seguridad y Protección Ciudadana” por 60,150,695.9 miles de pesos.

Asimismo, el titular de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SSPC, mediante los oficios del 22 de noviembre y del 31 de diciembre de 2019, comunicó a la Dirección General de Recursos Humanos de la SSPC y a la Dirección General de Recursos Financieros, encargada del despacho de la oficina del Comisionado General del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, el calendario de su presupuesto aprobado para el ejercicio 2020 por 25,443,933.9 miles de pesos.

Por otra parte, el 31 de enero de 2020, las unidades de Administración y Finanzas de la Guardia Nacional y de la Policía Federal suscribieron el Acuerdo por el que se transfieren a la Guardia Nacional los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las divisiones y unidades administrativas de la Policía Federal, el cual, en su Anexo 3, se detallaron los recursos financieros transferidos de la Policía Federal a la Guardia Nacional con corte al 31 de enero de 2020.

De los 25,443,933.9 miles de pesos del presupuesto autorizado a la Policía Federal, se conoció que durante el ejercicio 2020 se registraron movimientos presupuestarios netos (ampliaciones y reducciones) por 18,122,012.0 miles de pesos que se transfirieron a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la SSPC, por lo que la Policía Federal ejerció 7,321,921.9 miles de pesos para el ejercicio 2020, como se muestra en el cuadro siguiente:

## PRESUPUESTO AUTORIZADO, MODIFICADO Y EJERCIDO POR LA POLICÍA FEDERAL EN 2020

(Miles de pesos)

Capítulo	AUTORIZADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES NETAS	MODIFICADO	EJERCIDO
1000 Servicios Personales	18,353,355.8	-11,483,665.4	6,869,690.4	6,869,690.4
2000 Materiales y Suministros	1,389,365.8	-1,381,808.2	7,557.6	7,557.6
3000 Servicios Generales	5,568,823.8	-5,126,530.5	442,293.3	442,293.3
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	132,388.5	-130,007.9	2,380.6	2,380.6
<b>Total general</b>	<b>25,443,933.9</b>	<b>-18,122,012.0</b>	<b>7,321,921.9</b>	<b>7,321,921.9</b>

FUENTE: Información proporcionada por la Unidad de Transición de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Respecto del ejercicio de los 7,321,921.9 miles de pesos, se comprobó que 2,214,596.0 miles de pesos se ejercieron en el Capítulo 1000 "Servicios Personales" mediante 17 partidas presupuestales, entre las que se encuentran las siguientes: sueldos base, compensaciones adicionales por servicios especiales y compensación garantizada; los restantes 5,107,325.9 miles de pesos se ejercieron en 48 partidas presupuestales por concepto de liquidación de pasivos y otras obligaciones relacionadas con la extinción de la Policía Federal (liquidaciones al personal e instrumentos jurídicos contractuales de 2019 y años anteriores pagados en 2020), con lo que se comprobó que lo reportado como ejercido en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) coincidió con lo pagado mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) expedidas.

Cabe mencionar que en la Partida Presupuestal 15202 "Pago de liquidaciones" no se contó con un presupuesto original autorizado; sin embargo, tuvo movimientos presupuestarios por medio de una ampliación y reducción líquida por 1,000,000.0 miles de pesos y por 41,386.5 miles de pesos, respectivamente, así como ampliaciones y reducciones compensadas (Internas) netas por 3,696,480.8 miles de pesos, de lo que resultó en un presupuesto modificado y ejercido de 4,655,094.3 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

**POLICÍA FEDERAL**  
**PRESUPUESTO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 15202 "PAGO**  
**DE LIQUIDACIONES" EN EL EJERCICIO 2020**

(Miles de pesos)

Partida	Original	Ampliación Líquida	Reducción Líquida	Ampliaciones y reducciones compensadas (Internas)	Modificado Autorizado	Ejercido	Economías
15202	0.0	1,000,000.0	41,386.5	3,696,480.8	4,655,094.3	4,655,094.3	0.0

FUENTE: Información presupuestaria proporcionada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Asimismo, con los movimientos presupuestarios por concepto de ampliaciones y reducciones de dicha partida, se verificó que éstos fueron tramitados y que se encuentran sustentados en 27 oficios de afectación presupuestaria, los cuales cumplieron con la

normativa. Por su parte, se verificó que, se emitieron 13 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un monto de 4,309,480.8 miles de pesos y tres rectificaciones por 387,000.0 miles de pesos, las cuales cumplieron con la normativa y se registraron en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), en tiempo y forma, así como un reintegro realizado en enero de 2021 por 41,386.5 miles de pesos.

Como se mencionó, durante el ejercicio de 2020, la Unidad de Transición no contó con asignación de recursos presupuestales por parte de la Unidad de Administración y Finanzas de la SSPC con el fin de cumplir con sus atribuciones para la extinción de la Policía Federal, por lo que la Unidad de Transición utilizó recursos presupuestales asignados a la Policía Federal para su operación y funcionamiento. Por otra parte, se constató que para el ejercicio 2021 se autorizó un presupuesto a la unidad responsable A00 "Policía Federal-Transición", en cumplimiento de la normativa.

5. Con motivo del proceso de extinción de la Policía Federal, se verificó que para el ejercicio 2020, conforme al Acta Administrativa Circunstanciada que se formuló para hacer constar la entrega-recepción de los asuntos a cargo y de los recursos asignados a la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía Federal, en relación con la transferencia a la Guardia Nacional del 31 de enero de 2020, y de acuerdo con la última quincena de diciembre de 2019, se contaba con un estado de fuerza de 33,945 elementos, de los cuales, se conoció la distribución siguiente:

**CUADRO RESUMEN DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL  
TRANSFERIDOS A LA GUARDIA NACIONAL, REUBICADOS O LIQUIDADOS DURANTE 2020**

Estado de Fuerza última quincena de diciembre 2019	Elementos transferidos a la Guardia Nacional	Elementos a disposición de la Unidad de Transición (UT)						Total de elementos en Operación en la UT (F)	Elementos en la Guardia Nacional como apoyo administrativo (G)	Total de elementos a disposición de la Unidad de Transición (H=E+F+G)
		Elementos reubicados a otras unidades de la SSPC					Total de elementos reubicados (E=A+B+C+D)			
		Elementos que concluyeron su servicio en la Policía Federal (Liquidados)	Dirección General de Seguridad Privada y Comisión Nacional de Protección Civil (A)	Prevención y Readaptación Social (PyRS) (B)	Coordinación Nacional Antisecuestro (CONASE) (C)	Servicio de Protección Federal (SPF) (D)				
33,945	21,854	9,753	64	7	49	62	182	144	877	1,203

FUENTE: Información proporcionada por la Unidad de Transición de la SSPC.

NOTA: Los datos presentados en el cuadro son informativos provenientes de bases de datos proporcionadas por la Unidad de Transición, los cuales, de acuerdo con lo manifestado, se encuentran en constante actualización.

En el análisis de la información anterior, se observó lo siguiente:

- a) 21,854 elementos fueron transferidos a la Guardia Nacional mediante el Acuerdo por el que se transfieren a la Guardia Nacional los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las divisiones y unidades administrativas de la Policía Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2020,

con corte al 31 de enero de 2020, con lo cual conservarían su antigüedad, prestaciones y salario de acuerdo con el tabulador de carrera.

- b) 9,753 elementos optaron por dar por concluido su servicio en la Policía Federal, proceso que se realizó de enero a diciembre de 2020.
- c) 182 elementos fueron reubicados a las diferentes unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados de la SSPC.

Cabe señalar que la Unidad de Transición, al tener a disposición a dicho personal, supervisó que se les cubrieran sus sueldos y salarios hasta en tanto sus plazas se transfieran y formaran parte de la estructura ocupacional de las unidades administrativas a las que sean transferidos o adscritos definitivamente; en ese sentido, se constató que, durante 2019, se habían transferido 1,045 elementos a dos unidades administrativas y tres órganos administrativos desconcentrados de la SSPC, cantidad que, durante 2020, disminuyó principalmente debido a que los elementos adscritos al SPF, en su mayoría, solicitaron su compensación económica para dar por concluida su relación laboral con la Policía Federal.

#### ELEMENTOS REUBICADOS A LA UA Y OAD DE LA SSPC

Ejercicio	Dirección General de Seguridad Privada y Comisión Nacional de Protección Civil (A)	Prevención y Readaptación Social (Piras) (B)	Coordinación Nacional Antisecuestro (CONASE) (C)	Servicio de Protección Federal (SPF) (D)	Total de elementos reubicados (E=A+B+C+D)
2020	64	7	49	62	182
2019	22	7	60	956	1,045

FUENTE: Información proporcionada por la Unidad de Transición de la SSPC.

- d) A la fecha de la auditoría (abril 2021), la situación final de 1,203 elementos que se reportaron como personal a disposición de la Unidad de Transición no se había definido debido a que dicho personal se encuentra realizando tareas de apoyo en las unidades administrativas donde está adscrito, es decir, que no se han realizado los trámites para transferir plazas para integrarse a las estructuras orgánicas de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la SSPC y, con ello, conservar su antigüedad, prestaciones y salario o, en su caso, opten por la compensación económica para dar por concluida su relación laboral con la Policía Federal.

Sobre el particular, mediante una entrevista con el personal del Área de Apoyo Técnico, Enlace y Vinculación de la Unidad de Transición, se informó que, al 31 de diciembre de 2020, la plantilla de personal a disposición de dicha Unidad se ubicó en 1,210 elementos más 144 elementos que se encontraban conformando la referida Unidad; respecto de dichos elementos, se indicó que el destino de éstos se circunscribe a lo siguiente:

- Ser transferidos a la Guardia Nacional; no obstante, el plazo para ello concluyó el 28 de noviembre de 2020; actualmente la Unidad de Transición se encuentra realizando los trámites para concluir la transferencia de quienes lo solicitaron dentro del plazo legal.
- Ser reubicados en las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la SSPC, para lo cual no hay un plazo definido, pero se prevé que deberá concluir junto con la extinción de la Policía Federal.
- Causar baja mediante el pago de la compensación económica, para lo cual tampoco hay plazo, pero se prevé deberá concluir junto con la extinción de la Policía Federal.
- Causar baja mediante la conclusión del servicio, si así se autoriza. Para esto tampoco existe plazo, pero se prevé deberá concluir junto con la extinción de la Policía Federal.

Cabe mencionar que la Unidad de Transición informó que el plazo para extinguir a la Policía Federal se previó concluir hasta el ejercicio 2024 y que se encuentra incluido en el proyecto del Plan Estratégico que se encuentra en revisión.

No obstante lo señalado por la Unidad de Transición, se considera que se deben agilizar los trámites correspondientes para la reubicación de los elementos que se encuentran a disposición de la citada unidad, con el fin de dar certeza jurídica y laboral.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la SSPC, por conducto de la Unidad de Transición, proporcionó un oficio del 24 de mayo de 2021 mediante el cual presentó copia simple del Plan Anual de Trabajo 2021 aprobado el 24 de mayo de 2021 por el titular de dicha Unidad y remitido a la Unidad de Administración y Finanzas de la citada Secretaría; en dicho Plan Anual se encuentran incluidas las líneas de acción: “Concluir la reubicación del personal en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la SSPC, así como en las instituciones que mediante acuerdo se determinen”, y “Determinar la situación administrativa del personal a disposición de la Unidad de Transición, en virtud de que no fue transferido, reubicado ni solicitó el pago de compensación económica”. No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, no se proporcionó evidencia de las acciones realizadas para dar cumplimiento a las líneas de acción referidas, por lo que la observación no se atiende.

#### 2020-0-36100-19-0094-01-006 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento para garantizar que se efectúen los trámites correspondientes para regularizar a la brevedad la situación laboral de los elementos de la Policía Federal que se encuentran a disposición de la Unidad de Transición que realizan tareas de apoyo en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de dicha Secretaría.

6. En relación con el personal reubicado en las diferentes unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), la Unidad de Transición informó que al 31 de diciembre de 2020 fueron reubicados 182 elementos, como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO RESUMEN DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL REUBICADOS EN 2020				
Dirección General de Seguridad Privada y Comisión Nacional de Protección Civil	Prevención y Readaptación Social (PyRS)	Coordinación Nacional Antisecuestro (CONASE)	Servicio de Protección Federal (SPF)	Total Reubicado
64	7	49	62	182

FUENTE: Información proporcionada por la Unidad de Transición de la SSPC.

Para tal efecto, se suscribieron Acuerdos para transferir recursos humanos, materiales y financieros de la Policía Federal con la Coordinación Nacional de Protección Civil, con la Dirección General de Seguridad Privada adscritos a la SSPC, con los órganos administrativos desconcentrados del Servicio de Protección Federal (SPF), de Prevención y Readaptación Social (PyRS) y de la Coordinación Nacional de Antisecuestro, así como con la Fiscalía General del Estado de Baja California y el Municipio de Salamanca, Gto., del 1 de octubre, y del 16, 18 y 20 de diciembre de 2019, y 7 de mayo de 2020, formalizados entre los titulares de la Unidad de Transición y de cada una de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la SSPC, así como de la Fiscalía General del Estado de Baja California y el Municipio de Salamanca, Gto.

Una vez suscritos los citados acuerdos, el Área de Apoyo Técnico, Enlace y Vinculación de la Unidad de Transición emitió los oficios de adscripción del personal que solicitó voluntariamente su reubicación en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la SSPC. Cabe mencionar que los salarios, prestaciones económicas y demás prestaciones continuaron pagándose con cargo en el presupuesto de la Policía Federal durante el ejercicio 2020, debido a que las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la SSPC no contaron con plazas autorizadas para su transferencia ni se realizaron adecuaciones presupuestarias.

Respecto de los Convenios de Colaboración formalizados con la Fiscalía General del Estado de Baja California y el Municipio de Salamanca, Gto., se comprobó que durante el ejercicio 2020 no se asignó personal de la extinta Policía Federal a dichas entidades.

Asimismo, se verificó que la Unidad de Transición formalizó convenios modificatorios con el SPF, el PyRS y la Coordinación Nacional de Protección Civil, así como con la Dirección General de Seguridad Privada, mediante los cuales se modificó la cláusula novena (vigencia), donde se acordó que su vigencia concluiría el 31 de diciembre de 2021, y no se acreditó que con la Coordinación Nacional de Antisecuestro se haya formalizado un convenio modificatorio. Asimismo, se modificó el primer párrafo de la cláusula primera; no obstante, se omitió modificar el segundo párrafo de dicha cláusula, el cual señala, como parte del

objeto del Acuerdo, “realizar las adecuaciones presupuestarias, actualización de inventarios, registros contables de los recursos transferidos, así como aquellos que se requieran para dar cumplimiento a este Acuerdo y a las disposiciones aplicables en la materia”, lo cual no es congruente con la materia de dicho Acuerdo que es el transferir recursos humanos en apoyo y no de manera definitiva.

De igual manera, tampoco se modificó la cláusula tercera en su inciso j) del Acuerdo formalizado con el SPF, debido a que en dicho inciso se indicó *“Transferir los vehículos, chalecos antibalas y equipo de protección al SPF y demás insumos necesarios para el cumplimiento de las funciones sustantivas del SPF en términos del artículo 3 de su reglamento. Para ello, remitirá el listado detallado de los recursos materiales transferidos a el SPF”*.

Respecto de las acciones para realizar las adecuaciones presupuestarias, actualización de inventarios, registros contables de los recursos transferidos de conformidad con los Acuerdos formalizados y las disposiciones aplicables, la Unidad de Transición señaló que dichas actividades se previeron debido a que se había considerado transferir a los elementos, así como vehículos, chalecos antibalas y equipo de protección al SPF y demás insumos necesarios para el cumplimiento de las funciones sustantivas del SPF y para las otras unidades; aun cuando no se previó la transferencia de equipo y vehículos, se utilizó el formato de la cláusula primera en general. En ese sentido, la Unidad de Transición señaló que revisará los convenios formalizados.

En respuesta a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la SSPC, por conducto de la Unidad de Transición, proporcionó oficios con los que fueron sometidos a consideración de los órganos administrativos desconcentrados de la SSPC los proyectos de los Acuerdos, y en su caso, los modificatorios de los mismos; sin embargo, no se presentaron los Acuerdos definitivos formalizados por lo que esta observación no se atiende.

#### 2020-0-36100-19-0094-01-007 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, con la finalidad de garantizar que en los Acuerdos para la reubicación de los elementos de la Policía Federal que se suscriban entre la Unidad de Transición y las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la citada Secretaría, se estipule en sus cláusulas, de manera puntual, el objeto por el que se formalizan dichos instrumentos que es el de transferir recursos humanos en apoyo y no de manera definitiva.

**7.** Respecto de las liquidaciones por la terminación de la relación laboral de los elementos de la Policía Federal, se comprobó que para su cálculo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) consideró factible otorgar una compensación económica con sujeción a las disposiciones específicas siguientes:

1. El monto de la compensación económica por la terminación de la relación laboral en la plaza respectiva correspondería a:
  - a) Tres meses de sueldo mensual bruto sobre la base de cálculo de sueldo base y de la compensación de jerarquía y de las prestaciones siguientes: i) compensación por desarrollo y capacitación, ii) previsión social múltiple, iii) despensa y iv) ayuda por servicios, según corresponda.
  - b) Veinte días por cada año de servicio ininterrumpido como servidor público que ocupa una plaza en ese órgano administrativo desconcentrado, sobre la base del cálculo, y
  - c) Un pago equivalente al 40.0% del monto que resulte de la suma de los incisos a) y b) del presente numeral.

Como resultado de lo anterior, y considerando las autorizaciones de la SHCP, se realizó el análisis del cálculo de liquidaciones del concepto denominado "Monto solicitado" que sirvió de base para el cálculo de las liquidaciones de los 9,753 elementos del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, sin que se identificaran diferencias; sin embargo, se observó que el monto reportado de liquidaciones asciende a 4,601,189.1 miles de pesos; no obstante, la Policía Federal, en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2020, en la partida presupuestal 15202 "Pago de liquidaciones", reportó un monto ejercido de 4,655,094.3 miles de pesos y pagos por el mismo importe realizados mediante Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), por lo que se determinó una diferencia por 53,905.2 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

**PARTIDA PRESUPUESTAL 15202 " PAGO DE LIQUIDACIONES"**  
**EN EL EJERCICIO 2020**  
 (Miles de pesos)

Importe reportado en el Estado del Ejercicio de Presupuesto (A)	Importe Pagado mediante CLC (B)	Importe de las liquidaciones (C)	Pensión Alimenticia (D)	Impuesto sobre la Renta (E)	Total Pagado según Estados de Cuenta Bancarios (F=C+D+E)	Diferencia (A-G)
4,655,094.3	4,655,094.3	3,910,218.4	145,911.9	545,058.8	4,601,189.1	53,905.2

FUENTE: Información proporcionada por la Policía Federal y la Unidad de Transición de la SSPC.

Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, y en respuesta a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección General de Recursos Humanos, adscrita a la Guardia Nacional, presentó evidencia que acredita el reintegro de 45,932.1 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) efectuado el 15 de abril de 2021; respecto de los 7,973.1 miles de pesos restantes, la citada Dirección General de Recursos Humanos informó que fueron entregados a los beneficiarios 3 cheques

de liquidaciones por un total de 1,152.5 miles de pesos, los cuales, a la fecha de la auditoría (mayo de 2021), no habían sido cobrados por éstos; que 58 cheques, por un total de 6,734.2 miles de pesos, por concepto de pago de pensiones alimenticias no habían sido entregados a los acreedores alimentarios correspondientes, y de los restantes 86.4 miles de pesos, éstos se encontraban aún disponibles en la cuenta bancaria en la que se operaron las liquidaciones respectivas, debido a que a 4 elementos se les efectuaron pagos por un importe menor en 90.4 miles de pesos respecto de los determinados en el cálculo efectuado de sus liquidaciones, y a 3 elementos se les pagaron 4.0 miles de pesos de más en relación con el cálculo de las mismas, de lo que resulta una diferencia neta por la citada cantidad de 86.4 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por otra parte, con la revisión de los pagos correspondientes a la compensación económica de 9,753 elementos de la Policía Federal en el ejercicio 2020, se constató, mediante la base de datos proporcionada por la Unidad de Transición, que se emitieron 16,963 cheques de enero a diciembre 2020 por un importe total de 4,005,726.7 miles de pesos, y transferencias electrónicas a las cuentas de cada elemento por 50,403.6 miles de pesos, los cuales se verificaron en el estado de cuenta bancario de BBVA Bancomer de la Policía Federal, de enero a diciembre de 2020, y de enero a marzo de 2021.

**2020-0-36100-19-0094-01-008 Recomendación**

Para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, con la finalidad de garantizar que el importe de las liquidaciones o indemnizaciones del personal de la extinta Policía Federal se corresponda con el importe que se refleje en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

**2020-0-36100-19-0094-01-009 Recomendación**

Para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con la finalidad de garantizar que, la Unidad de Transición, en conjunto con la Dirección General de Recursos Humanos de la Guardia Nacional, realicen las acciones necesarias para la entrega de los cheques a los beneficiarios que aun no han sido recibidos por éstos por concepto de pensión alimenticia correspondientes a elementos liquidados de la extinta Policía Federal, solicitando, adicionalmente, la participación de los tribunales de justicia respectivos para informar a los acreedores alimentarios de que dichos cheques, que por derecho les corresponden, se encuentran a su disposición.

**2020-9-36H00-19-0094-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Guardia Nacional o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, y respecto de las liquidaciones realizadas a los elementos que dieron por terminada su relación laboral con la Policía Federal, realizaron pagos a 4 elementos por un importe menor en 90.4 miles de pesos en relación con el determinado en el cálculo de sus liquidaciones, y pagos de más a 3 elementos por 4.0 miles pesos respecto de las mismas, de lo que resultó que la diferencia neta por 86.4 miles de pesos se encontraba aun disponible en la cuenta bancaria utilizada para operar las liquidaciones referidas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo.

8. Se seleccionaron 182 expedientes de personal que no fue transferido a la Guardia Nacional y que manifestaron su voluntad para la reubicación en otras unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC); sobre el particular, los expedientes revisados correspondieron al personal reubicado en las unidades siguientes:

ELEMENTOS QUE ACEPTARON SU REUBICACIÓN			
Institución	Número de elementos:	Año de reubicación	
		2019	2020
Coordinación Nacional de Protección Civil (CNCP)	47	0	47
Coordinación Nacional Antisecuestro (CONASE)	49	34	15
Dirección General de Seguridad Privada (DGSP)	17	7	10
Prevención y Readaptación Social (PYRS)	7	5	2
Servicio de Protección Federal (SPF)	62	27	35
<b>Total</b>	<b>182</b>	<b>73</b>	<b>109</b>

FUENTE: Cédula de trabajo elaborada por la Auditoría Superior de la Federación.

Con lo anterior, se constató que a todo el personal se le dio aviso de su reubicación, precisando la fecha en la que quedó adscrito en la nueva institución, así como el día en que debía de presentarse para iniciar trámites administrativos. Dichos avisos contaron con la firma del personal que manifestó su voluntad de ser reubicado en otras instituciones públicas.

Por otra parte, con la revisión de 134 expedientes de elementos transferidos de la Policía Federal a la Guardia Nacional se constató lo siguiente:

- En 130 expedientes, el personal de la Policía Federal manifestó, de manera libre, espontánea y por así convenir a sus intereses, su voluntad para que fuera incorporado a la Guardia Nacional, previo cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley de la Guardia Nacional y su reglamento, por lo tanto, los elementos que manifestaron su voluntad de ser transferidos a la Guardia Nacional consintieron estar sujetos a la disciplina, fuero civil, cadena de mando, grado y demás normas

contenidas en los ordenamientos antes citados; asimismo, contaron con la firma del personal.

- De tres elementos, la Unidad de Transición cuenta con el registro de que causaron alta en la Guardia Nacional, sin embargo, dicha área no cuenta con el manifiesto de voluntad de ser transferidos a la Guardia Nacional.
- Un elemento se encuentra a disposición de la Unidad de Transición en virtud de que no solicitó su transferencia a la Guardia Nacional.

Por otro lado, con la revisión de 100 expedientes de elementos que fueron liquidados, se constató que contaban con el Acuerdo de conclusión de servicios. En dicho Acuerdo se daba la conclusión de servicios como Policía Federal, por lo que, de común acuerdo, se cuantificaron las prestaciones generadas a favor de los elementos hasta la fecha acordada en el Acuerdo formalizado con cada uno de ellos, lo cual se conformó de una gratificación que le otorgó la Policía Federal por servicios prestados, monto al que se le aplicaron las respectivas retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), y de ser el caso, el porcentaje correspondiente a pensiones alimenticias; dichas cantidades se encuentran desglosadas en la plantilla de compensación económica por término de la relación laboral; asimismo, manifestaron que no se les adeudaba ninguna otra cantidad, y manifestaron que, de manera libre y voluntaria, desearon dar por concluido su servicio para la Policía Federal, en cumplimiento de la normativa.

9. Respecto de la revisión de los bienes inmuebles que fueron transferidos a la Guardia Nacional, se constató que mediante el Acuerdo suscrito entre las unidades de Administración y Finanzas de la Guardia Nacional y de la Policía Federal, al 31 de enero de 2020, se transfirieron los 387 inmuebles que la Policía Federal tenía a su cargo, por lo que en el transcurso del ejercicio referido ya no existieron transferencias de este tipo. La naturaleza jurídica de los 387 inmuebles al momento de su transferencia fue la siguiente:

RELACIÓN DE INMUEBLES AL 31 DE ENERO DE 2020	
A CARGO DE LA POLICÍA FEDERAL	
Naturaleza Jurídica	Número de inmuebles
Propiedad Federal	121
Comodato	197
Arrendamiento	55
En proceso de dar de baja	14
<b>Total</b>	<b>387</b>

FUENTE: Información proporcionada por la Unidad de Transición de la SSPC.

De los 14 bienes en proceso de dar de baja, la Dirección General de Recursos Materiales de la Guardia Nacional informó que se encuentran en proceso de cancelación del Registro Federal Inmobiliario (R.F.I.) ante el Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), por tratarse de inmuebles que no son propiedad de la Federación, los cuales no se encuentran en uso por parte de la Guardia Nacional.

10. La Unidad de Transición proporcionó la base de datos de los bienes muebles con los que contaba la Policía Federal al 31 de diciembre de 2020 contenida en el Sistema Integral para el Control del Activo Fijo (SICTAFI), actualmente administrado por la Dirección General de Recursos Materiales de la Guardia Nacional (GN); sobre el particular, se verificó que a esa fecha existía un registro de 227,182 bienes muebles a cargo de la GN, cantidad mayor en 23,821 bienes a los 203,361 bienes muebles transferidos de la Policía Federal a la GN el 31 de enero de 2020, fecha en la que la Unidad de Administración y Finanzas de la GN, y la Secretaría General de la Policía Federal, suscribieron el Acuerdo por el que se transfirieron a la Guardia Nacional los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las divisiones y unidades administrativas de la Policía Federal, el cual, en el apartado A-1 “Bienes Muebles”, reflejó la cantidad referida de 203,361 bienes muebles; se presenta la comparación de ambas cantidades a continuación:

**RELACIÓN DE BIENES MUEBLES REPORTADOS EN EL SICTAFI AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

<b>Referencia</b>	<b>Cantidad de bienes reportados</b>
SICTAFI al 31 de diciembre de 2020	227,182
Acuerdo formalizado el 31 de enero de 2020	203,361
<b>Diferencia</b>	<b>23,821</b>

FUENTE: Información proporcionada por la Unidad de Transición de la SSPC.

Al respecto, se solicitó la evidencia documental de la transferencia de los 23,821 bienes muebles registrados adicionalmente en el SICTAFI al 31 de diciembre de 2020, en la que se detallara la cantidad y tipo de bienes muebles pendientes de realizar su transferencia a la Guardia Nacional. En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección General de Recursos Materiales de la Guardia Nacional remitió la relación de 24,007 bienes muebles adicionales registrados en el SICTAFI a mayo de 2021, en los que se incluyen los 23,821 bienes señalados, y de los que informó lo siguiente:

<b>BIENES REPORTADOS EN EL SICTAFI AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020</b>	
<b>Clasificación del bien conforme al SICTAFI</b>	<b>Cantidad</b>
Bienes concentrados para disposición final	19,564
Bienes con registro de alta	3,370
Bienes de comodato	1,073
<b>TOTAL</b>	<b>24,007</b>

FUENTE: Información proporcionada por la Unidad de Transición de la SSPC.

Asimismo, señaló que la diferencia entre los 23,821 bienes y los 24,007 antes mencionados obedece a la constante actualización del SICTAFI; no obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, no se informó que los bienes descritos corresponden a altas por nuevas adquisiciones, o bien, por no haberse inventariado éstos con anterioridad, por lo que esta parte de la observación no se atiende.

Asimismo, con el análisis efectuado del SICTAFI al 31 de diciembre de 2020, se constató que los bienes muebles se presentan en cuatro clasificaciones, como se muestra en el cuadro siguiente:

**BIENES REPORTADOS EN EL SICTAFI AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2020**

<b>Clasificación del bien conforme al SICTAFI</b>	<b>Cantidad</b>
Concentrado para baja	22,229
Comodato	396
En uso	204,386
Siniestrado	171
<b>TOTAL</b>	<b>227,182</b>

FUENTE: Información proporcionada por la Unidad de Transición de la SSPC.

De la relación generada por el SICTAFI con corte al 30 de diciembre de 2020, se refleja que como parte de las existencias se cuentan con bienes concentrados para baja, en comodato, en uso y siniestrados.

Por otra parte, se conoció que el 31 de diciembre de 2019 se emitió el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles de la Policía Federal inicial 2020, elaborado por la Coordinadora de Servicios Generales y autorizado por el Comisionado General Interino de la Policía Federal, el cual sufrió cuatro adecuaciones de fechas 30 de abril, 12 de mayo (dos adecuaciones) y 17 de diciembre de 2020, las cuales fueron elaboradas por el Director General de Recursos Materiales y autorizadas por el Comandante de la Guardia Nacional, de los que se formalizó el Acta administrativa circunstanciada que se generó con motivo de la entrega-recepción de los recursos, pasivos y obligaciones a cargo de la Policía Federal que no fueron transferidos a la Guardia Nacional del 30 de abril de 2020, formalizado entre los titulares de la Dirección General de Recursos Materiales de la Guardia Nacional y de la Unidad Transición de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), así como el representante del Órgano Interno de Control en la Guardia Nacional, en la cual, en su numeral 3, se establecieron los bienes para baja y entrega a la Unidad de Transición de la SSPC.

Al respecto, se realizó la revisión de 7 dictámenes de no utilidad de diversos bienes, toda vez que por las funciones y misiones que se tienen encomendadas, ya no son necesarias para los servicios de la Guardia Nacional, como se muestra en el cuadro siguiente:

**PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES INICIAL 2020 CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO 2019**

<b>Tipo de bien</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Disposición final</b>	<b>Cantidad</b>
Desecho de plástico (proveniente de bienes con contenido tecnológico ya no útiles a la institución)	KG	Venta	62
Desecho ferroso mixto contaminado (proveniente de mobiliario y equipo de oficina ya no útil a la institución)	KG	Venta	4,437
Llantas usadas no renovables	KG	Venta	29,022
Consumibles informáticos	PZA	Venta	115
Chalecos antibalas caducos y vestuario	PZA	Destrucción	50,953
Sellos de goma	PZA	Destrucción	44
Discos duros	PZA	Destrucción	181
<b>Total Kg</b>			<b>33,521</b>
<b>Total Pzas</b>			<b>51,293</b>

FUENTE: Información proporcionada por la Unidad de Transición de la SSPC

Al respecto, con su análisis se determinó lo siguiente:

- a) Los dictámenes de no utilidad fueron elaborados por el servidor público con rango no inferior a subdirector; la autorización correspondió al responsable de los recursos materiales y el dictamen contó con los requisitos mínimos establecidos en la norma, como son la identificación de los bienes no útiles; la determinación de si los bienes aún no son considerados como desecho, o bien, se encuentran con ésta característica; y la descripción de por qué no son útiles, fecha de elaboración, nombre, cargo y firma de quien elabora y autoriza dicho dictamen.
- b) Respecto del destino de los bienes muebles que fueron reportados en el Programa Anual de Disposición Final (PADF) y el procedimiento utilizado para la baja y destrucción de chalecos antibalas caducos y vestuario, con el oficio número SSPC/UT/ARM/029/2021 de fecha 4 de marzo de 2021, la Unidad de Transición informó que, durante el año 2020, con motivo de la pandemia ocasionada por el virus COVID 19, y en atención a los Acuerdos relacionados con la suspensión de actividades emitidos por la Secretaría de la Función Pública, no fue posible realizar la destrucción de dichos bienes que se encuentran en el almacén de bajas.

Por otro lado, el 21 de abril de 2021 se realizó una visita al Almacén de Bajas de la Guardia Nacional en la que la Responsable del Área de Recursos Materiales de la Unidad de Transición informó que los bienes ingresados a dicho Almacén son los presentados en el PADF Inicial 2020 y son responsabilidad de la unidad referida.

También manifestó que en relación con los chalecos antibalas caducos y vestuario (uniformes), se encuentra en análisis la información proporcionada por la Guardia Nacional relacionada con el destino final de dichos bienes, con el fin de llevar a cabo su destrucción. Respecto de los demás bienes, también informó que se encuentran en la integración de

carpetas (registro en bases de datos, inventarios y documentación soporte de los bienes), en colaboración con la Guardia Nacional, para determinar los procedimientos que se llevarán a cabo para su venta o destrucción final, y en relación con las llantas usadas no renovables, se señaló que se encuentran ubicadas físicamente en el predio 12+500 denominado Cabeza de Juárez.

De lo anterior se concluye que, a la fecha de la visita, la Unidad de Transición continúa en el análisis de la información correspondiente al destino final de los bienes, no obstante que en los dictámenes correspondientes ya se señala su inutilidad para el servicio originalmente previsto, además de que no se acreditó contar con un programa en el cual se hubieran establecido las acciones y fechas para su destrucción.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la SSPC, por conducto de la Unidad de Transición, proporcionó un oficio del 20 de mayo de 2021 mediante el cual el Área de Recursos Materiales de la Unidad de Transición manifestó que se encuentra elaborando un primer proyecto del Programa de trabajo para el proceso de baja de los bienes; también proporcionó un oficio del 21 de mayo de 2021, mediante el cual el titular de dicha Unidad instruyó al Área de Recursos Materiales para la elaboración del Programa de Trabajo para el proceso de baja de los bienes a disposición de la Unidad de Transición. Asimismo, con otro oficio del 21 de mayo de 2021, el Titular de la Unidad de Transición solicitó al Área de Recursos Materiales precisiones en su programa de trabajo para el Proceso de Baja de los bienes a disposición de la Unidad de Transición.

Por lo anterior, la observación se atiende parcialmente.

#### 2020-0-36100-19-0094-01-010 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que la Unidad de Transición registre los bienes muebles transferidos, provenientes de la Policía Federal, con el fin de que conozca la situación de dicha operación; asimismo, que elabore un programa en el cual se establezcan las acciones y fechas compromiso, el cual dé agilidad al proceso de baja de los bienes dictaminados como obsoletos e inservibles, con el fin de coadyuvar al apropiado proceso de extinción de la Policía Federal.

**11.** La Policía Federal, al 31 de diciembre de 2019, registró un pasivo de 1,787,952.4 miles de pesos provenientes del ejercicio 2019 y años anteriores, de los cuales, durante el ejercicio 2020, fueron pagados 484,358.0 miles de pesos con motivo del proceso de extinción de la Policía Federal. Al respecto, se revisó una muestra de 14 proveedores y prestadores de servicios a los cuales se les realizaron pagos por 199,413.6 miles de pesos, que representan el 41.2% de los pagos efectuados en el ejercicio 2020.

Con la revisión de la prestación del servicio o entrega de bienes de 14 proveedores y prestadores de servicios a la Policía Federal, de los cuales, se cubrió el pasivo durante el

---

ejercicio 2020, se comprobó que se proporcionaron las pólizas contables, cuentas por liquidar certificadas, facturas, oficios de solicitud de pago y documentación soporte de los servicios y/o bienes.

Por otra parte, se les realizó a los proveedores una circularización para conocer los motivos de los adeudos, y en respuesta de 13 de ellos, reconocieron el adeudo que la Policía Federal tenía al 31 de diciembre de 2019 con éstos, adeudo que fue cubierto en su totalidad en el ejercicio 2020. Asimismo, se señalaron los motivos de imposibilidad por parte del Órgano Administrativo Desconcentrado de no cubrir los importes de los servicios devengados de manera oportuna, los que, entre otros, fueron la falta de recursos presupuestales y problemas administrativos internos.

**12.** Respecto del Informe que debió rendir la Unidad de Transición al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana sobre el avance y el estado que guarda la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales de la Policía Federal a la Guardia Nacional, así como el proceso de extinción y las acciones por realizar, se proporcionaron los oficios números SSPC-UT-2424-2021, SSPC-UT-2425-2021, SSPC-UT-2426-2021, SSPC-UT-2427-2021, SSPC-UT-2428-2021, todos del 11 de marzo de 2021, remitidos por el titular de la Unidad de Transición a las áreas que la componen, mediante los cuales se solicitó la integración de la información en el ámbito de su competencia para la integración del Informe de Resultados 2020 a fin de que se integre y actualice la información con corte al 31 de diciembre de 2020, con el fin de elaborar la versión final y rendir el informe al titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Al respecto, se identificó que a la fecha de la auditoría (abril de 2021), la versión final del informe continuaba en proceso de integración.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la SSPC, por conducto de la Unidad de Transición, proporcionó un oficio del 18 de mayo de 2021, mediante el cual el Titular de la Unidad presentó al titular de la SSPC el Informe de Resultados Anual 2020 sobre el avance y el estado que guarda la transferencia de los recursos humanos, financieros y materiales de la Policía Federal a la Guardia Nacional, el proceso de extinción, así como las acciones por realizar. Con su análisis se observó que las cifras señaladas en el informe referido difieren de las contenidas en la documentación al 31 de diciembre de 2020 proporcionadas por la Unidad de Transición para la revisión y ejecución de esta auditoría, como se muestra en el cuadro siguiente:

**CUADRO COMPARATIVO DEL INFORME DE RESULTADOS ANUAL 2020 Y LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA UNIDAD DE TRANSICIÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA**

(Cifras en millones de pesos)

Descripción	Información contenida en el Informe de Resultados Anual 2020 elaborado por la Unidad de Transición		Información proporcionada para la ejecución de la auditoría		Diferencia	
	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
	Personal liquidado 2020	9,743	4,303.9	9,753	4,600.9	10
Inmuebles	382	N/A	387	N/A	5	N/A
Pasivos (Proveedores)	2	101.1	2	66.2	0	34.9

FUENTE: Informe de Resultados Anual 2020 e información para la ejecución de la auditoría, proporcionado por la Unidad de Transición de la SSPC.

N/A: No aplica

Con lo anterior se evidencia que existen deficiencias en el control y seguimiento de la información generada que sustenta el avance y el estado que guarda la transferencia de los recursos humanos, financieros y materiales de la Policía Federal a la Guardia Nacional, así como del proceso de extinción de la Policía Federal.

**2020-0-36100-19-0094-01-011 Recomendación**

Para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que, de manera oportuna, la Unidad de Transición rinda el Informe al titular de la Secretaría sobre el proceso de transferencia de personal, bienes muebles e inmuebles y recursos financieros de la Policía Federal a la Guardia Nacional, así como del proceso de la extinción de la Policía Federal; asimismo, para que las cifras presentadas sean coincidentes con la información que genera la Unidad de Transición.

***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 45,932,145.73 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 8 restantes generaron:

11 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Dictamen**

El presente dictamen se emite el 7 de junio de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que el traspaso de activos a la Guardia Nacional, la liquidación de pasivos y otras obligaciones relacionadas con la extinción de la Policía Federal se efectuó de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

L.C.P. Esperanza Arely Fragoso Gómez

C.P. Alfonso García Fernández

**Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Analizar los manuales de Organización, Específico y de Procedimientos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como el marco normativo interno aplicable, con la finalidad de identificar las áreas y funciones relacionadas con el objetivo de la auditoría. Asimismo, verificar que dichos manuales se encuentran autorizados, vigentes, publicados y difundidos entre los servidores públicos.
2. Constatar que la estructura orgánica de la Unidad de Transición, vigente en el ejercicio 2020, se encuentre autorizada por las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y de la Función Pública (SFP) y verificar que ésta coincida con el Manual de Organización General y con el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
3. Analizar la normativa, el plan estratégico y las directrices emitidas para realizar las tareas de transferencia de recursos humanos, financieros y materiales de la Policía Federal a la Guardia Nacional, y para liquidar los pasivos y otras obligaciones relacionadas con la extinción de la Policía Federal.
4. Verificar la asignación original del presupuesto, las adecuaciones realizadas y el presupuesto ejercido en las partidas presupuestales seleccionadas de la Policía Federal y consignadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020, y que dichas cifras coincidan con las presentadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto emitido por la ahora extinta Policía Federal.
5. Verificar que el presupuesto modificado de la Policía Federal se sustentó en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes y que los movimientos presupuestarios se realizaron y autorizaron de conformidad con la normativa.
6. Constatar que las Cuentas por Liquidar Certificadas se emitieron de conformidad con los requisitos establecidos y que se ingresaron al Sistema Integral de Administración Financiera Federal en las fechas establecidas. Asimismo, que se sustentaron en la documentación comprobatoria original, y que dichas erogaciones se correspondan con los compromisos devengados.
7. Verificar que se llevó un registro, control y conciliación de los recursos humanos transferidos por la Policía Federal a la Guardia Nacional, y que éstos conservaron su antigüedad, prestaciones y salarios, así como de aquéllos transferidos a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y a otras instituciones federales.
8. Revisar los movimientos mensuales de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos destinados al pago de la liquidación de los elementos de la extinta Policía

Federal. Asimismo, verificar que dichas liquidaciones se otorgaron conforme a las disposiciones emitidas para tal efecto.

9. Verificar que se realizó el registro y control de los bienes muebles e inmuebles que se transfirieron de la Policía Federal a la Guardia Nacional.
10. Verificar que la Policía Federal contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones efectuadas por adeudos a proveedores y liquidaciones a los elementos de la extinta Policía Federal, y que dichos registros se efectuaron de acuerdo con la normativa vigente.
11. Revisar el Programa Anual para la disposición final de bienes muebles de la Policía Federal, antes del dictamen de no utilidad al 31 de diciembre de 2020, así como el procedimiento utilizado para la baja o destrucción de uniformes de la Policía Federal.
12. Constatar que la Unidad de Transición remitió al titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana el informe sobre el avance y el estado del proceso de la extinción de la Policía Federal; además, que se garantizó la transparencia con el cumplimiento de las tareas relativas a la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros de la Policía Federal a la Guardia Nacional, y que se hizo del conocimiento al Comité de Control y Desarrollo Institucional (COCODI) de las tareas realizadas en dicho proceso de extinción.

#### *Áreas Revisadas*

La Unidad de Transición adscrita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Pár. Segundo.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66, Frac. II y III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el DOF el 3 de noviembre de 2016 con última reforma publicada el 5 de septiembre de 2018: Artículo Segundo, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos del Control Interno", Primera "Ambiente de Control", puntos 2, 3 y 12. "Implementar Actividades de Control", numerales 12.01

y 12.02, numeral 11 "De la Evaluación del SCII", Primera "Ambiente de Control", y numerales 7 y 32, fracciones VII y VIII.

Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transición de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto de 2019: Artículos 3, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, y 4.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros que tiene asignados la Policía Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019: Lineamientos Séptimo y Noveno.

Acuerdos formalizados con la Coordinación Nacional de Protección Civil y con la Dirección General de Seguridad Privada adscritos a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y con los órganos administrativos desconcentrados Servicio de Protección Federal, Prevención y Readaptación Social y Coordinación Nacional de Antisecuestro formalizados el 1 de octubre, 16, 18 y 20 de diciembre de 2019: : Cláusula Primera "Objeto".

Ley de la Guardia Nacional: Artículo sexto transitorio.

Ley General de Bienes Nacionales: Artículo 131.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos: Numeral D.1.4.

Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada publicadas en el Diario Oficial de la Federación 30 de diciembre de 2014: Norma vigésima primera.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.